



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

024

Buenos Aires, 26 FEB 2015

VISTO el Expediente N° 18/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley 26.522, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 reconoce a la actividad realizada por los servicios de comunicación audiovisual como actividad de interés público, de carácter fundamental para el desarrollo sociocultural de la población por el que se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones (Artículo 2°).

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene entre sus objetivos recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios regulados por la Ley N° 26.522, así como crear un debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que asimismo, en septiembre de 2015 se cumplirán VEINTE (20) años de la DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING.


Que dicha declaración tiene entre sus objetivos, crear las condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad.

Que los medios deben interpelar a las audiencias como sujetos de derechos y en ese sentido, promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural,





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

 0241

igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual (Artículo 3º, Inciso m de la precitada Ley).

Que además, deben velar por el cumplimiento de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, donde se establece la violencia mediática como una modalidad de violencia contra las mujeres.

Que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL declaró el año 2014 como "Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales", a partir de la preocupación planteada por las audiencias sobre esta temática y desarrolló una política federal de capacitación y sensibilización sobre el tema.

Que en este contexto, la Defensoría del Público, convoca al concurso de producción audiovisual de videominutos con perspectiva de género "ZOOM A LOS DERECHOS", con el fin incentivar la producción de piezas audiovisuales que promuevan los derechos de las audiencias en relación a la equidad de géneros en la comunicación.

Que dicha propuesta es considerada como una acción estratégica que permite promover los derechos de las audiencias, estimular a los diferentes actores de la comunicación e incentivar la producción de propuestas que aporten diferentes miradas y narrativas sobre la equidad de género y el derecho a la comunicación, favoreciendo la diversidad, la participación y la igualdad de oportunidades.

Que asimismo esta acción tiende a la difusión de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que en consecuencia corresponde aprobar las Bases y Condiciones del Concurso que se convoca por la presente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Concurso Nacional para la presentación de producciones audiovisuales de todo el país denominado "ZOOM A LOS DERECHOS" en torno al eje temático "Promoción de la equidad de género en la comunicación como derecho de las audiencias de los medios audiovisuales".

ARTÍCULO 2º: Apruébense las Bases y Condiciones que regirán el Concurso que se convoca por el artículo anterior que obra como Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N°



024

  
Lic. Cynthia Ottaviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

 024

Anexo

**Bases y condiciones para el concurso de producción audiovisual de videominutos con perspectiva de género "ZOOM a los derechos"**

1. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a través de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, convoca a realizadores y realizadoras audiovisuales de todo el país al concurso de producción audiovisual "**ZOOM a los derechos**" que tiene como eje central la promoción de la equidad de géneros como derecho de las audiencias en los medios audiovisuales.  
Este año se cumplirán VEINTE (20) años de la DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING. Con motivo de este aniversario y al amparo del nuevo paradigma comunicacional garantizado por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, en donde los medios deben interpelar a las audiencias como sujetos de derechos y en ese sentido, promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL presenta las bases y condiciones del concurso de producción audiovisual "**ZOOM a los derechos**". El fin es incentivar la producción de piezas audiovisuales que promuevan los derechos de las audiencias en relación a la equidad de géneros en la comunicación.
2. El objeto de este concurso es informar a la ciudadanía sobre sus derechos comunicacionales en relación a la incorporación de las perspectiva de géneros y sexualidades en la radio y la televisión, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3, 70 y 71 de la LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y el Punto J "La Mujer y los Medios de Difusión" de la DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING.

**PARTICIPANTES**

3. El concurso está dirigido a personas físicas de toda la REPÚBLICA ARGENTINA con formación y/o experiencia en realización audiovisual.
4. Se podrán presentar proyectos de manera individual o grupal. En el caso de la instancia grupal al menos UNA (1) de las personas debe contar con experiencia en realización





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

024

Anexo

audiovisual.

5. Cada participante podrá presentar solo UN (1) proyecto.
6. La participación en el concurso es libre y gratuita.
7. No se admitirán inscripciones de participantes directamente vinculados con funcionarios/as y/o agentes pertenecientes a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, pudiendo en este caso impugnarse la inscripción, en cualquier fase del concurso. Se entiende por vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral, así como familiares de los mismos hasta el segundo grado por consanguinidad y/o afinidad.

#### PROYECTOS

8. Se presentarán los proyectos de las producciones audiovisuales para la realización de un videominuto. Solo aquellos/as que resulten ganadoras tendrán la obligación de ejecutar la producción audiovisual.
9. Las producciones audiovisuales deberán referirse a la promoción, difusión y/o problematización de los derechos de las audiencias contenidos en la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual respecto a la equidad de géneros. A saber:
  - 9.1 Promover la igualdad entre hombres y mujeres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual" (Artículo 3, inciso M).
  - 9.2 Evitar todo tipo de discriminación basada en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades o que menoscaben la dignidad humana o la integridad de los niños, niñas o adolescentes e induzcan a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas (Artículo 70).
  - 9.3 Fomentar el cumplimiento de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Artículo 71).
10. Ejes temáticos. La producción audiovisual deberá realizarse en torno a alguno de los siguientes ejes:

- Comunicación y género





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

**024**

Anexo

- Comunicación, género y participación
- Comunicación, género y accesibilidad
- Comunicación, género y pueblos originarios
- Comunicación, género e infancia y/o juventud
- Comunicación, género y diversidad cultural
- Comunicación y violencia contra las mujeres
- Comunicación e identidad de género
- Comunicación y diversidad sexual
- Comunicación y nuevas masculinidades

En cualquiera de los ejes mencionados anteriormente deberá estar presente la relación entre el tópico elegido, los medios de comunicación audiovisual y/o los derechos de las audiencias de la radio y la televisión.

11. Los proyectos deberán planificar la realización de un VIDEOMINUTO. La producción audiovisual proyectada deberá tener una duración total de SESENTA (60) segundos, reservando los últimos CINCO (5) segundos para introducir los datos institucionales de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

12. Podrán ser producciones audiovisuales de ficción, documental, animación o videoarte (experimental). Deberá tratarse de producciones originales e inéditas.

#### MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

13. Para comprender, analizar y evaluar el proyecto, se deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos completos:

13.1 Sinopsis del videominuto (Ver anexo 1)

13.2 Propuesta de tratamiento visual (Ver anexo 2)

13.3 Guión (Ver anexo 3)

13.4 Plan de producción (Ver anexo 4)

13.5 Presupuesto (Ver anexo 5)

13.6 Antecedentes y datos de cada participante (Ver anexo 6)

13.7 Fotocopia certificada (firmada por la persona titular) del DNI de cada participante.

CONVOCATORIA





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

024

Anexo

14. Fíjese el período para la presentación de los proyectos desde el 16 de marzo de 2015 hasta el 26 de mayo de 2015 inclusive, cerrando en dicha fecha las inscripciones del llamado a Concurso.
15. La presentación del proyecto deberá realizarse en sobre cerrado conteniendo la documentación requerida en el punto 13 en forma impresa (firmada en cada hoja) y digitalizada en CD o pendrive. La presentación se realizará en la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, ubicada en Dr. Adolfo Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP: 1088, personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs. o por correo postal. En los casos de remisiones por correo se tomará la fecha de imposición de la Oficina de Correo y el tiempo máximo para su llegada es de CINCO (5) días hábiles. En el exterior del sobre deberá figurar la carátula de presentación del proyecto (Ver anexo 7).
16. No se aceptarán proyectos enviados fuera del plazo estipulado en la presente.

#### DEL JURADO

17. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL designará un jurado integrado por OCHO (8) personas con reconocida trayectoria en el sector audiovisual y/o en las temáticas propuestas. El jurado estará compuesto por SIETE (7) representantes de realizadores/as, canales y señales, sindicatos de la comunicación audiovisual, organizaciones de mujeres, de diversidad sexual e identidad de género y UNA (1) persona en representación de las audiencias.
18. La conformación del jurado se informará antes del 26 de mayo de 2015, en la web de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, [www.defensadelpublico.gob.ar](http://www.defensadelpublico.gob.ar)

#### DE LA PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

19. Cerrada la recepción de los proyectos, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL preseleccionará CUARENTA (40) propuestas.
20. Asimismo se preseleccionarán otras DIEZ (10) propuestas suplentes asignándoles un Orden de Mérito, las que serán incluidas en la preselección en la medida que el Jurado haga lugar a posibles impugnaciones.
21. Los proyectos preseleccionados participarán de la selección final del concurso.





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

024

Anexo

22. El listado de la preselección será publicado en la página web del Organismo, en el Boletín Oficial y será informado por correo electrónico a quienes se hayan postulado, pudiendo ser impugnado en el plazo de CINCO (5) días hábiles y en su caso dichas impugnaciones resueltas en el mismo acto administrativo que declare las/os ganadoras/es finales del concurso, previo tratamiento de las mismas por el jurado.

23. En caso de no recibirse producciones que cumplan las presentes Bases y Condiciones, el concurso podrá ser declarado desierto.

24. Tanto en la preselección como en la selección se realizará una evaluación de cada trabajo, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

24.1 Coherencia temática. Adecuación de los proyectos a los ejes temáticos.

24.2 Propuesta de tratamiento visual. Creatividad en el uso del lenguaje audiovisual, riqueza de los recursos a utilizar.

24.3 Federalismo. Anclaje local de la temática elegida, presentación de experiencias desarrolladas en la provincia o localidad.

24.4 Originalidad en la idea o concepto. Innovación en el abordaje del tema elegido, visibilización de perspectivas poco difundidas.

24.5 Viabilidad del proyecto. Rigurosidad del plan de trabajo y presupuesto de acuerdo a los tiempos de realización previstos en las presentes bases y el monto del premio.

Dichas evaluaciones estarán a disposición de quiénes lo soliciten.

25. Cada integrante del jurado otorgará un puntaje del UNO (1) al DIEZ (10) a cada uno de los CUARENTA (40) proyectos preseleccionados. Los VEINTE (20) proyectos ganadores serán aquellos que obtengan la puntuación más alta.

26. La declaración de los proyectos ganadores se formalizará mediante acto administrativo de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL el cual será inapelable. Asimismo dicha selección será publicada en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo, y se notificará a las y los ganadores.

27. Los proyectos que no hubieran sido seleccionados pueden retirarse dentro de los VEINTE (20) días corridos a contar desde la publicación de la resolución de declaración de los proyectos ganadores en el Boletín Oficial.

PREMIOS





Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

024

Anexo

29. Se premiarán VEINTE (20) proyectos.

30. Cada premio consiste en la entrega de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) por esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, que tienen como finalidad la realización del videominuto proyectado.

#### DEL PAGO

31. El premio será abonado en DOS (2) pagos: 1) la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000), equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del premio, dentro de los CINCO (5) días hábiles de entregada la documentación requerida para el cobro (punto 32 de las presentes bases) y 2) la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000), CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del premio, dentro de los CINCO (5) días hábiles de entregada la producción audiovisual.

32. Para el cobro del premio, los proyectos ganadores deberán presentar ante el DEPARTAMENTO DE FINANZAS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta Defensoría del Público la siguiente documentación:

32.1. Formulario de "Solicitud de Alta de Entes" en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera (Anexo I.a de la Disposición Conjunta CGN N° 40/10 y TGN N° 19/10)

32.2. Nota de "Autorización de Acreditación de Pagos del TESORO NACIONAL en Cuenta Bancaria" (Anexo IV de la Disposición Conjunta CGN N° 40/10 y TGN N° 19/10.)

Ambos documentos podrán descargarse del link:

<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/disp40.htm> y deben estar completos y firmados por el o la titular de la cuenta bancaria donde se transferirán los fondos.

La nota de "Autorización de Acreditación de Pagos del TESORO NACIONAL en Cuenta Bancaria" debe estar certificada por el banco con el que opere, el cual deberá estar adherido al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro. (Se puede consultar la nómina de entidades bancarias habilitadas en <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>)

33. En caso de grupo de personas deberán presentar una Declaración Jurada suscripta por todos/as los/as integrantes, autorizando a uno de ellos a percibir el pago del premio, quien asimismo deberá presentar la documentación dispuesta en el punto 32 de las presentes.





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

024

Anexo

34. Las o los responsables de los proyectos ganadores deberán firmar un compromiso con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, para la realización de la producción audiovisual proyectada y su entrega en los tiempos que se estipulen al efecto, siendo su plazo máximo el 15 de octubre de 2015. Ante el incumplimiento de los plazos y condiciones establecidas en dicho instrumento y en las presentes la Defensoría del Público a que -previa intimación por CINCO (5) días corridos- declare la caducidad de la producción y reclamar la devolución de las sumas que se hubieran entregado por la vía que corresponda.

35. El pago será efectuado mediante transferencia a la cuenta bancaria declarada.

#### DE LA REALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

36. La calidad del material debe ser óptima para su posterior reproducción. Se deberán presentar DOS (2) versiones de máster: una subtitulada y la otra sin subtítular. Todo el material debe ser grabado a 25 cuadros por segundo (25fps) o 50 campos por segundo (50i). El formato de entrega del master deberá responder a los siguientes parámetros:

Quicktime:

Resolución: 1920x1080 píxels

FPS: 25

Códecs posibles: Apple ProRes 422 SQ, Apple ProRes HQ, Avid DNxHD 120, Avid DNxHD 185, Avid DNxHD 185x

Alpha Channel: NO

Cantidad de colores: Million Colors

Niveles de Color: ITU-709

Canales de Audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

37. El período de tiempo para la realización del videominuto tendrá como fecha máxima de entrega el 15 de octubre de 2015, debiendo remitirse a la Defensoría del Público en DVD de datos o pendrive.

#### CALENDARIO

38. Fíjese el siguiente cronograma para las distintas fases o etapas del concurso:





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

 024

Anexo

- Presentación de proyectos: Del 16 de marzo al 26 de mayo de 2015
- Período de preselección: mayo - julio de 2015
- Publicación en el sitio web de la Defensoría del Público de los CUARENTA (40) proyectos preseleccionados y DIEZ (10) suplentes: julio de 2015
- Período de impugnaciones: Dentro de los CINCO (5) días de publicada la preselección en el Boletín Oficial.
- Período de evaluación y selección final del jurado: agosto - septiembre de 2015
- Realización de producciones audiovisuales ganadoras: septiembre - octubre de 2015
- Comunicación de proyectos ganadores: Dentro de los CINCO (5) días de emitida la Resolución.
- Entrega de producciones ganadoras: 15 de octubre de 2015
- Presentación pública de los videomunitos: noviembre de 2015

#### DERECHOS DE AUTORÍA

39. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tramitará a nombre de las/os ganadoras/es las licencias Creative Commons de cada una de las producciones finales con las siguientes condiciones: Atribución (reconocimiento de los derechos de autoría sobre la obra) / Compartir Obras Derivadas Igual (se permite la creación y explotación de obras derivadas siempre que se mantenga esta misma licencia al ser divulgada), debiendo presentar una declaración jurada junto con la suscripción del compromiso por la cual se autorice a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y/o a terceros, sin limitación temporal o territorial alguna, disponer sin costo alguno y bajo cualquier modalidad, su exhibición, reproducción (total o parcial), comunicación pública y su distribución en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o a crearse, incluyéndose asimismo la facultad para reducir o desgravar los guiones, diálogos, entrevistas de la obra, para distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos o digitales, ya sea existentes o futuros, destinados exclusivamente a fines de promoción.

#### EMISIÓN DE LAS PRODUCCIONES GANADORAS

40. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL utilizará las producciones ganadoras para difundir a través de diversos medios y soportes los





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

024

Anexo

derechos de las audiencias de la radio y la televisión de Argentina a una comunicación democrática que promueva la igualdad de géneros. Se realizará un compilado con las producciones ganadoras que se presentará públicamente y se distribuirá gratuitamente.

#### DISPOSICIONES GENERALES

41. La participación en el presente Concurso implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en el mismo. Cualquier hecho no previsto en las presentes Bases será resuelto por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

024

### ANEXO 1 - SINOPSIS

**Título del videominuto proyectado:** \_\_\_\_\_

**Descripción:** (Máximo 300 palabras)

**Eje temático elegido:** \_\_\_\_\_  
(Indicar el eje temático en función del punto 10 de las bases)

**Fundamentación:** (Máximo 400 palabras)

¿Cómo la producción audiovisual proyectada contribuye a fomentar los derechos de las audiencias de la radio y la televisión a una comunicación que promueva la equidad de géneros?

**Referente de contacto:** \_\_\_\_\_

**Mail:** \_\_\_\_\_ **Celular:** \_\_\_\_\_





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

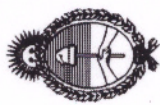
024

**ANEXO 2 - PROPUESTA DE TRATAMIENTO VISUAL**

Describe los aspectos o recursos estéticos que se utilizarán en la realización del videominuto. Se pueden incluir hipervínculos a ejemplos de orientación. – (Máximo 700 palabras)

*[Handwritten signature]*





Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

**ANEXO 3 - MODELO DE GUIÓN**

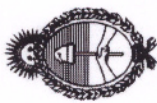
Secuencia	Planos	Imagen	Sonido		Tiempo
			Indicar Música / Efectos	Indicar Diálogos / textos	
Indicar N° de Escena. Interior o exterior Lugar - Espacio Día o noche	Indicar N° de Plano. Tipo de plano Angulación y movimiento de cámara	Describir acciones que transcurren / personajes			Indicar inicio y final

024

Esta es una forma sugerida. El guión puede presentarse con otra estructura de organización pero proporcionando la información indicada con claridad.  
Opcional: presentar un guión literario y un guión técnico.





  
 Dependencia del Público de Servicios de  
 Comunicación Audiovisual

**ANEXO 4 - PLAN DE PRODUCCION**

**Describir las distintas actividades de la etapa de rodaje**

CRONOGRAMA			
FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LOCACION
			MATERIALES / RECURSOS

**Describir las distintas actividades de la etapa de posproducción**

CRONOGRAMA			
FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	MATERIALES / RECURSOS







Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

024

### ANEXO 5 - ANTECEDENTES DE CADA PARTICIPANTE

Describir todos aquellos recorridos, experiencias laborales y procesos de formación que contribuyan a demostrar las habilidades técnicas o temáticas para la realización del videominuto. Se busca identificar los conocimientos vinculados a la **REALIZACIÓN AUDIOVISUAL y/o la PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD** de cada participante.

#### NOMBRE Y APELLIDO

#### DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento:  
DNI:  
Domicilio:  
Localidad:  
Código Postal:  
Provincia:  
Teléfono particular:  
Teléfono celular:  
Correo electrónico:

#### TRAYECTORIA LABORAL

(Puede incluir enlaces o adjuntar trabajos realizados).

- Puesto – Rol:
- Tareas:
- Período:
- Institución:

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

- Carrera / Título
- Institución
- Período

#### CURSOS / SEMINARIOS

- Tema
- Institución
- Período

#### OTROS CONOCIMIENTOS:

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada.





Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

024

**ANEXO 6 - PRESUPUESTO**

Detallar la totalidad de los gastos estimados para la realización del videominuto

Rubro	Descripción	Precio Unitario	Total
		\$	\$
<b>TOTAL</b>			

Aclaración: El presupuesto será tenido en cuenta solo a los fines de la evaluación del proyecto. No deberán presentarse comprobantes de rendición.





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

**024**

ANEXO 7 - CARÁTULA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Dirección de Capacitación y Promoción

**Concurso de videominutos con perspectiva de género**

**"ZOOM a los Derechos"**

**Título del proyecto:**

**Provincia:**

**Datos de contacto:**

- Nombre y apellido:
- Mail:
- Tel: